



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00459596-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que el Director del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad, solicita la contratación del **Mgter. Jorge Ahumada, (D.N.I. 12.808.788)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión, ANEXO D (sin relación de empleo público), a fin de prestar servicios como Docente del Curso **“Tecnologías de gestión II”** en el marco de la Maestría en Administración Pública, la contratación es por el período del 19/05/2023 al 07/07/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado.

Que en el informe de legalidad, cuya recomendación se comparte, corresponde efectuar reconocimiento de servicios, con carácter de excepción, por el período vencido de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y proceder al pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por la responsable del Área Contable y la Dirección del IIFAP.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RE S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), los servicios prestados por el Mgter. Jorge Ahumada (D.N.I. 12.808.788), como docente del Curso “Tecnologías de gestión II” en el marco de la Maestría en Administración Pública que se dicta en el IIFAP, desde el 19/05/2023 al 07/07/2023, en su consecuencia, **autorizar y disponer** el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono siendo el presente gasto afrontado con los recursos e imputados a los fondos previstos en el Informe de Factibilidad Presupuestaria, que acompaña la presente.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Dirección del IIFAP para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.